

EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE Y SOLICITA ABSOLVER A LA COMUNIDAD EDIFICIO TERRAZA TOESCA.- **PRIMER OTROSI:** SE TENGA PRESENTE.-

A



**SEÑOR GERARDO RAMIREZ GONZÁLEZ
FISCAL INSTRUCTOR
UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

JUAN CARLOS VELOZ JAQUE, chileno, casado, CI N° 8.401.046-4, ADMINISTRADOR y REPRESENTANTE LEGAL de la "**COMUNIDAD EDIFICIO TERRAZA TOESCA**", RUT N° 53.317.686-0, ambos con domicilio Calle José Miguel Carrera N° 601, comuna de Santiago, en Procedimiento Administrativo Sancionatorio, Ley N° 20.417 del 2010, ORD. U.I.P.S. N° 670 del 13 de septiembre del 2013 en Juicio Administrativo Sancionatorio, a UD. respetuosamente digo:

Que, en este acto, vengo en solicitar a Ud., tenga a bien, tener presente los siguientes hechos:

1.- Como se indicó y acreditó en el escrito que Cumple con lo ordenado ingresado con fecha **04 de febrero del 2014**, no obstante, haber realizado ésta Administración oportunamente desde el mes de **marzo del año 2013** requerimientos verbales y escritos a la **INMOBILIARIA SAZIE LTDA.**, lo que se acreditó en este Expediente, no había tenido resultados positivos, como una última gestión extra-judicial el 30 de enero del presente, enviamos una **carta certificada** a la **INMOBILIARIA SAZIE LTDA.** con el fin de obtener su pronunciamiento respecto a la búsqueda de solucionar el tema de los ruidos molestos originados del montacarga del Edificio, la cual fue enviada a su representante legal **don Roberto Briceño Moreno** a la dirección **Avenida Providencia N° 2088, Oficina 21, comuna de Providencia, Región Metropolitana.**

Dando respuesta a la notificación la **INMOBILIARIA SAZIE LTDA.** el día **jueves 06 de febrero** en la mañana, se comunicó con esta Administración.- Recibí un llamado telefónico a mi celular de parte de don Fernando Vila, quién manifestó que actuaba por la Inmobiliaria Sazie S.A., informando que en respuesta a la carta recibida al día siguiente, personal de la Empresa concurría al Edificio Terraza Toesca para dejar la "caja anti-ruidos", con el fin de coordinar su posterior instalación.-

El **viernes 07 de febrero**, en la tarde, compareció don Santiago López, Encargado de la post-venta Inmobiliaria Sazie S.A., por encargo de don Alonso Baeza, quién previa autorización dejó una "**caja de metal**" en las dependencias del Edificio Terraza Toesca, señalando que dicha estructura sería instalada por personal técnico y se coordinaría la ejecución de sus servicios.-

El **lunes 10 de febrero del 2014**, a las 09:30 horas, se registraron en Conserjería del Edificio don Carlos León y don Fernando Vila, ambos por la Inmobiliaria Sazie S.A., quiénes manifestaron que procederían a instalar la "**caja anti-ruidos**".- Sin embargo, previa inspección en terreno, concluyen que se debían realizar gestiones técnicas previas, que consisten en que antes se debe mover el motacargas, para concretar la instalación, lo que debían informar a sus mandantes y analizar, comprometiéndose a realizarlas a la brevedad.- Se deja constancia que dejaron en custodia la estructura de metal en dependencias del Edificio.-

Con fecha **11 de febrero del 2014**, por email don Fernando Vila, Director de Inversiones IP S.A. informó a la Administración que:

“De acuerdo a lo conversado telefónicamente, informo a usted el estado de avance para la regularización para el motor de la referencia” Procediendo a señalar dos posibilidades de solución, a saber:

1º: Empresa Duplex.-

Converse con el Sr. Guillermo Espinoza jefe de mantención de la empresa quien ira con un técnico para ver la factibilidad de correr el motor para así evitar la vibración y el ruido.- Esta visita se hará en el transcurso de la semana.

2º: El Sr. Carlos León, quien ira hoy en la tarde, confeccionara un presupuesto por el mismo trabajo indicado anteriormente.

Comprometiéndose a avisar por teléfono una vez que le sean entregados los presupuestos.-

Esta Administración le informará oportunamente una vez que a ejecución de los trabajos se concreten, lo que respaldará que las gestiones realizadas siempre han sido en miras a lograr una solución de los ruidos molestos, entendiendo que la responsabilidad no es de la Comunidad Edificio Terraza Toesca, solución que no afectará pecuniariamente a nuestra Comunidad.-

De acuerdo a estudios e informes previos, la instalación de la “caja anti-ruidos” permitiría solucionar los cargos notificados que se refieren al **“incumplimiento del artículo primero, numeral 6º del D.S. 146/97, por superación de los límites máximos de niveles de presión sonora corregidos establecidos para zona II”.-**

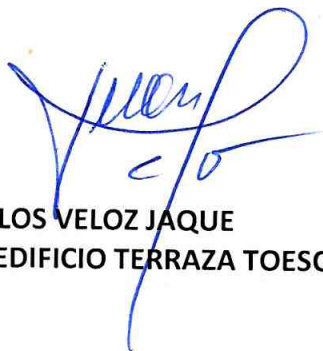
POR TANTO,

En aplicación de la Ley N° 20.417 y demás normas legales pertinentes,

ROGAMOS A UD., tener presente que la INMOBILIARIA SAZIE S.A. al dar respuesta a los requerimientos de la Administración se encuentra perfeccionando a esta fecha la solución al problema de los ruidos molestos derivados del montacarga, y, considerar en vuestro Dictamen que la Administración de la Comunidad Edificio Terraza Toesca ha señalado y acreditado los hechos, a teniendo una conducta y prestando su colaboración que todo el Procedimiento, antes y después de la **DENUNCIA** que solicita la fiscalización por ruidos molestos producidos por el montacarga de vehículos perteneciente al Edificio y que afectan a residentes del propio Edificio ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana según consta en **ORD. N° 001672 de fecha 18 de febrero del 2013**, que da origen al presente Juicio, y, en definitiva, tener a bien, **absolver** a la **COMUNIDAD EDIFICIO TERRAZA TOESCA** de las sanciones que correspondería aplicar a los cargos específicos imputados en este Juicio al emitir su Dictamen, con el fin, de que el Señor Supertintendente lo confirme al ser incorporados todos nuestros argumentos para dicha decisión.-

PRIMER OTROSI: SE TENGA PRESENTE.-

Rogamos a UD., tener presente que mi personería para representar legalmente a la **COMUNIDAD EDIFICIO TERRAZA TOESCA** como Administrador fue acreditada oportunamente en este Expediente, y, consta en el MANDATO ESPECIAL otorgado con fecha 14 de agosto del año 2012 por escritura pública ante don Sergio Fernando Novoa Galan, Suplente de la Notario Titular de la 42º Notaria de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, Repertorio N° 47.729, cuya copia simple fue acompañada oportunamente.-



JUAN CARLOS VELOZ JAQUE
p.p. **COMUNIDAD EDIFICIO TERRAZA TOESCA**